



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2004/1/1684

Montevideo, 12 de mayo de 2005.-

RESOLUCIÓN 171 ACTA 015

VISTO: el recurso de revocación interpuesto por la permitonaria de radiodifusión Somerland S.A. contra la Resolución de la URSEC N° 289 de 9 de setiembre de 2004.

RESULTANDO: que de acuerdo a lo dispuesto en la citada Resolución se le intima el pago de una multa de 50 UR (cincuenta Unidades Reajustables), bajo apercibimiento de aplicación de otras medidas.

CONSIDERANDO; I) que desde el punto de vista formal corresponde tener por interpuestos los recursos en tiempo y forma, acorde con la normativa vigente.

II) que la multa, de la que se intima su pago, fue dispuesta por Resolución del Poder Ejecutivo N° 81.083 de 10 de setiembre de 2003;

III) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 81.714 de 11 de mayo de 2004, se desestimó el recurso de revocación interpuesto por la permitonaria Somerland S.A. contra la Resolución N° 81.083;

IV) que la recurrente se agravia expresando que la sanción mencionada está en vías de anulación;

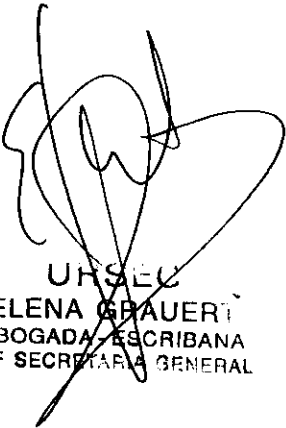
V) que del propio texto de la Resolución N° 289 que se recurre, surge que el mismo no tiene la calidad de definitivo, en el sentido que no resuelve sobre el fondo del asunto, ya que no impone sanción alguna, sino que resulta de la aplicación de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 81.083, siendo ésta el acto administrativo originario creador de la pretendida situación de perjuicio.

VI) que el recurso interpuesto no tiene efecto suspensivo sobre el acto administrativo recurrido.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley 17.296 de fecha 21 de febrero de 2001 y a lo informado por la Asesoría Jurídica de esta Unidad Reguladora,

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:**

- 1.- Desestimar, sin efecto suspensivo, el recurso de revocación interpuesto por SOMERLAND S.A. contra la Resolución de la URSEC N° 289 de 9 de setiembre de 2004, franqueándose el jerárquico para ante el Poder Ejecutivo.
- 2.- Remitir estas actuaciones al Ministerio de Industria, Energía y Minería a sus efectos.
- 3.- Pase a la Secretaría General, Notificar a SOMERLAND S.A.



URSEC
ELENA GRAUERT
ABOGADA-ESCRIBANA
C/F SECRETARÍA GENERAL



Dr. FERNANDO PEREZ TABO
PRESIDENTE